

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 4006100217098

SODIMAC COLOMBIA S.A.

Forma de Pago

NIT 800.242.106-2
Iva Régimen Común
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 9061 10 DIC 2020
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

: Contado

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nro O/C

Razón Social: : alberto cadavid r cia sa Fecha de Expedición : 2022/07/18 12:09:31

 NIT
 : 890.915.756-6
 Fecha de Vencimiento
 : 2022/07/18

 Dirección
 : CR 45 14 15 BARRIO COLOMBIA
 Fecha de Validación
 : 2022/07/18

 Teléfono
 : 3112144
 Fecha de Compra
 : 2022/07/18

Correo : factura-electronica@acycia.com Remisión de Entrega :

Dirección de Entrega : Ciudad de Entrega : BOGOTÁ, D.C.

Plazo : 0 Dias de Pago Tipo Moneda : COP

 Nro. Interno
 : 13782525
 Medio de Pago
 . TARJ CRE/DEB

CUFE : 85e3aa18052dbb9c90062a8edb501029de22f408ff1dd58d2b0b6f233a2dc0c7d1d1ed146ab97d465cb8d111d6506a87

Observaciones : /

	CANT.	SKU	D	ESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	1	186734	PILA DAIRU AL	CALINA	24.285,71	24.285,71	0,00	0,00	24.285,71	19,00	4.614,29	28.900,00
2	1	469757	GUANTE NITRI	LO T/EXA	50.336,13	50.336,13	0,00	0,00	50.336,13	19,00	9.563,87	59.900,00
3	1	150275	GUANTE INDU	ISTRIAL C	5.966,39	5.966,39	0,00	0,00	5.966,39	19,00	1.133,61	7.100,00
									VALOR BRUTO		\$	80.588,23
									DESCUENTO		\$	0,00
									SUB.TOTAL		\$	80.588,23
									RetelCA		\$	0,00
									IVA		\$	15.311,77
									SUB. TOTAL CON	IMPTO.	\$	95.900,00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR \$

95.900,00

OBSERVACIONES: /



Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764018685094 del 28/09/2021, Prefijo 4006, Rango 100200001 hasta 150200000 con una vigencia desde el 28/09/2021 hasta 28/03/2023.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.